1.1 Datos básicos de la organización

En la tabla 1 se encuentra la información de identificación de SUMINISTROS Y ALIMENTOS MIRIAN VICTORIA.

Tabla 1 Información básica de la empresa

Nit:	**900125582-7**
Razón social:	SUMINISTROS Y ALIMENTOS MIRIAN VICTORIA
Representante Legal:	Mirian Victoria Estrada Pantoja
Dirección:	Cl 20 #26-54
Municipio	San Juan de Pasto
Departamento	Nariño
Teléfono:	3126575336
Correo electrónico:	
Clase de riesgo:	

1.2 Ubicación y localización

 Región: Andina.

 Geografía: Se asienta en el **Valle de Atriz**, al pie del **Volcán Galeras** (uno de los volcanes más activos del país), a una altitud promedio de **2.527 metros sobre el nivel del mar**.

 Coordenadas: Aproximadamente 1° 12' 31" de latitud Norte y 77° 16' 43" de longitud Oeste.

 Límites: Limita al norte con los municipios de Buesaco y Chachagüí, al sur con Tangua y Funes, al oriente con el departamento del Putumayo y al occidente con el municipio de Florida.

1.3 Límites del SUMINISTROS Y ALIMENTOS MIRIAN VICTORIA

- Costado Frontal (Norte/Oriente): se encuentra la **Avenida Santander** (Carrera 27). Es una de las arterias viales más importantes de la ciudad. Cruzando la avenida, suele haber establecimientos comerciales, entidades bancarias y el acceso hacia el sector del centro histórico.
- Costado lateral izquierdo (sur): Colinda generalmente con la Calle 20. En esta zona se ubican edificaciones de uso mixto (comercial y residencial) y es una vía que conecta directamente con el sector de la Plaza del Carnaval.
- Costado lateral derecho (Norte): Se encuentra la Calle 21. En este flanco suelen ubicarse parqueaderos, locales de servicios técnicos o pequeñas oficinas comerciales típicas del sector céntrico de Pasto.
- Costado posterior (Occidente): Da hacia la Carrera 26. Esta zona es predominantemente residencial y de servicios logísticos internos para la misma institución policial.

SUMINISTROS Y ALIMENTOS MIRIAN VICTORIA prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013

de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.).El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) Área Administrativa: biomecánicos ergonómicos, posturas poco ineducadas y movimientos repetitivos, psicosociales: gestión administrativa, multiplicidad de tareas, condición de seguridad: almacenamiento inadecuado de material, eléctricos, mecánicos, biológicos, físicos y públicos.

A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higienes y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .

El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la ESE, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos

generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que SUMINISTROS Y ALIMENTOS MIRIAN VICTORIA conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

CLASIFICACION DE RIESGOS

- ✓ FISICOS: se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
- ✓ QUÍMICOS: se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
- ✓ BIOLÓGICOS: se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
- ✓ MECÁNICOS: se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
- ✓ PSICOSOCIALES: se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
- ✓ CARGA FÍSICA: se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
- ✓ LOCATIVOS: se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras,

muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.

- ✓ SANEAMIENTO: se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
- ✓ PÚBLICOS: se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
- ✓ NATURALES: generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
- ✓ ELÉCTRICOS: se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
- ✓ TRÁNSITO: eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.

8. TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Cuando un documento cambie de versión debe ser identificado con un sello de documento obsoleto.

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Fecha
001	Todas las páginas	Creación del	23/01/2026